

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **03 MAR 2011**

VISTO: la realización de la Reunión Especial del Grupo de Expertos de la CICAD sobre Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos;

RESULTANDO: que la citada reunión se efectuará en la ciudad de Lima-Perú, del 22 al 24 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, a la Especialista II-Integrante del Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Secretaría Nacional de Drogas, en materia de Precursores y Productos Químicos, Sra. Laurita Regueira;

II) que la presente Misión Oficial se cumplirá entre los días 21 y 25 de febrero de 2011;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Lima-Perú - entre los días 21 y 25 de febrero de 2011, a la Especialista II-Integrante del Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Secretaría Nacional de Drogas, en materia de Precursores y Productos Químicos, Sra. Laurita Regueira, a fin de participar en la Reunión Especial del Grupo de Expertos de la CICAD sobre Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos, a realizarse del 22 al 24 de febrero de 2011.

2º.- Otórgase a la funcionarias designada 3 (tres) días de viáticos en la ciudad de Perú- Lima a U\$S 234 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro)

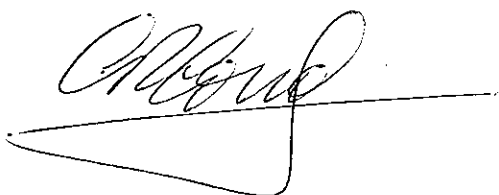
diarios y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60% a U\$S 93,6 (dólares estadounidenses noventa y tres con 60/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes para la funcionaria designada en Misión Oficial por el trayecto Montevideo-Lima.-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 445,00(dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso', with a long horizontal line extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', with a long horizontal line extending to the right.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República